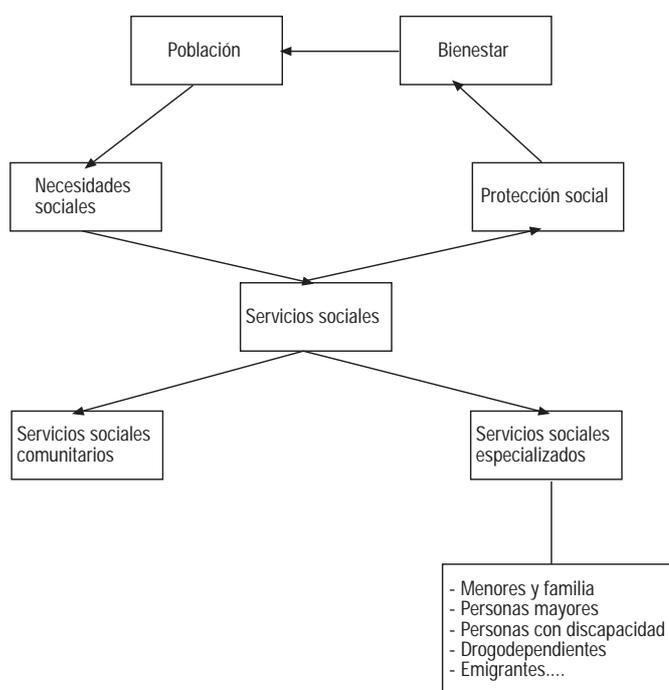


Servicios sociales y protección social



El bienestar social se corresponde con una situación en la que existe un alto grado de satisfacción de las necesidades humanas. Dada esta premisa, la política social debe estar dirigida a conseguir el mayor grado de bienestar posible. En este contexto, los servicios sociales pueden considerarse una herramienta de la política en esta materia.

Con objeto de satisfacer o aliviar determinadas necesidades humanas se suscitan diversas clases de respuestas, como las que brindan los servicios sociales, que pueden definirse como el conjunto de actividades organizadas y prestaciones técnicas que tienen alguna o varias de las siguientes finalidades: prevenir o eliminar las situaciones de marginación social, atender a necesidades específicas de determinados grupos de población, como los menores, los ancianos, los disminuidos, etc., facilitar la adaptación recíproca de la persona y el medio

social, elevar la calidad de vida y promover el bienestar individual y colectivo.

Desde otra perspectiva puede decirse que los servicios sociales tienen como objetivo material satisfacer necesidades humanas insatisfechas y son respuestas técnicas orientadas a prevenir tales carencias, a rehabilitar a los sujetos carenciados o a la acción asistencial de cobertura o apoyo.

De cualquier forma, la conceptualización de la política social en general, y de los servicios sociales en particular, ha sido -y aún lo está siendo- objeto de redefinición, lo que en materia de servicios sociales ha dado origen al crecimiento de un nuevo sistema de protección y promoción social: el sistema público de servicios sociales, definido para Andalucía en sus líneas maestras por la Ley 2/1988 de Servicios Sociales de Andalucía.

El mencionado sistema, como un desarrollo estructurado

más del modelo de Estado del Bienestar, ha venido a sumarse en Andalucía a otros sistemas existentes como el educativo, el sanitario y la seguridad social, principalmente.

La fase de universalización de las prestaciones sociales alcanzada en los últimos años en España y Andalucía, no ha podido evitar la persistencia de una periferia social con un grado de necesidades insatisfechas que se traduce en una demanda de servicios sociales en particular, que permita incorporar a la sociedad a personas o colectivos que padecen aún niveles de marginación o discriminación singulares. Esta necesidad pretende atender con la oferta de protección social recogida en el Plan de Servicios Sociales de Andalucía.

Como estructura integradora y planificadora, el Plan de Servicios Sociales avanza en la distribución competencial de los servicios sociales entre la administración estatal, la autonómica y la local. En tal sentido, se impulsa la participación de las corporaciones locales, lo que viene a sumarse a lo previsto en la Ley de Servicios Sociales de Andalucía, la Ley de Bases de Régimen Local y la llamada Ley de Diputaciones.

La Ley de Servicios Sociales regula el Sistema Público de Servicios Sociales, estructurándolo en dos niveles de actuación: los Servicios Sociales Comunitarios y los Servicios Sociales Especializados. Los citados en primer lugar se prestan, preferentemente, desde el ámbito local, por medio de los Centros de Servicios Sociales, ofreciendo respuesta a un primer nivel de atención y constituyendo el primer contacto del ciudadano con las distintas prestaciones y servicios. Los Servicios Sociales Especializados están dirigidos a sectores de población necesitados de una atención específica, como personas mayores, personas con alguna discapacidad, menores, inmigrantes o emigrantes, drogodependientes...

Las estadísticas referentes a servicios sociales y protección social proceden, en su mayor parte, de las Estadísticas Básicas de Asuntos Sociales de la Consejería de Asuntos Sociales, así como de los servicios de estadística y registros del Instituto Andaluz de la Mujer, del Instituto Andaluz de la Juventud, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales y de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Estadísticas Básicas sobre Asuntos Sociales

Recoge los datos básicos relativos a las distintas prestaciones, programas y servicios gestionados por la Consejería de Asuntos Sociales y de las Corporaciones Locales en el ámbito de los servicios sociales comunitarios. La información se estructura en ocho capítulos, el primero dedicado a los servicios sociales comunitarios, y los siete restantes que responden generalmente a los sectores de población atendidos, a saber: menores y familia, personas mayores, personas con minusvalías, drogodependencias, migraciones, zonas con especial problemática social y colectivos en situación especial.

Consejería de la Presidencia. Instituto Andaluz de la Mujer

Los datos recogidos referentes a los servicios prestados en los distintos Centros de Atención, Información y Acogida a las mujeres se obtienen mediante un estudio cualitativo o descriptivo que se compone de las siguientes fases:

a) Cumplimentación de una ficha técnica que recoge todos los datos de interés para el servicio correspondiente.

b) Análisis descriptivo de los datos recogidos, previa depuración de los mismos.

Los datos sobre malos tratos y delitos contra la libertad sexual se obtienen a partir de estadísticas oficiales que realiza el Ministerio del Interior en colaboración con la Policía Nacional y la Guardia Civil.

Respecto a los datos sobre participación política se dispone de varias fuentes, a saber, Gabinete de Prensa del Congreso, Servicio de prensa del Senado, Gabinete de Prensa del Parlamento de Andalucía, Delegación del Gobierno en Andalucía e Instituto Andaluz de la Mujer.

Otras fuentes

- Estadísticas sobre Asuntos Sociales. Consejería de Asuntos Sociales. Junta de Andalucía.